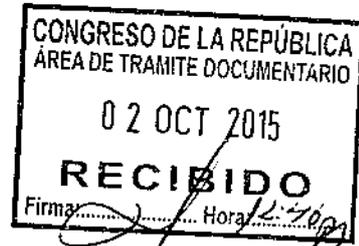


Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Período Anual de Sesiones 2015-2016

DICTAMEN



Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, en vía de dación de cuenta, el Tratado Internacional Ejecutivo 362 sobre la Ratificación del "Acuerdo de Prórroga de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe", adoptado el 05 de junio de 2015 en la ciudad de Viena, República de Austria y ratificado mediante Decreto Supremo 043-2015-RE.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Quinta Sesión Ordinaria del 28 de setiembre de 2015, la Comisión de Relaciones Exteriores concluyó que el Acuerdo materia de dictamen **CUMPLE** con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Perú, por lo que propone **APROBAR** el trámite y en consecuencia **ARCHIVAR** lo actuado. Fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes: Roberto Angulo Álvarez, Martín Belaunde Moreyra, Rogelio Canches Guzmán, Cecilia Chacón De Vettori, María del Pilar Cordero Jon Tay, Luisa María Cuculiza Torre, Víctor Andrés García Belaunde, Luz Salgado Rubianes, Jaime Valencia Quiroz, María Soledad Pérez Tello de Rodríguez, Carlos Tubino Arias Schreiber y Elías Rodríguez Zavaleta.

I. Antecedentes

Mediante Memorándum (DSD) N° DSD0239/2015 (24.06.2015), la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó a la Dirección General de Tratados efectuar las coordinaciones necesarias a fin de cumplir los requisitos internos para la entrada en vigor del "Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe", adoptado el 5 de junio de 2015, en la ciudad de Viena, República de Austria.

Con oficio 121-2015-PR (20.08.2015), remitido por el Poder Ejecutivo se ha puesto en conocimiento del Congreso de la República los siguientes documentos:

- Copia autenticada del Acuerdo de prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe.
- Copia autenticada del Decreto Supremo 043-2015-RE, que ratifica el Acuerdo.
- Informe (DGT) N° 042-2015, elaborado por la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documentación sustentadora con las opiniones de los sectores involucrados.



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

II. Situación Procesal

El 20 de agosto de 2015, Oficialía Mayor del Congreso de la República remitió, en vía de conocimiento, el Tratado Internacional Ejecutivo 362 sobre la Ratificación del "Acuerdo de Prórroga de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe", a la Comisión de Constitución y Reglamento y a la Comisión de Relaciones Exteriores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento del Congreso. Ingresó para estudio y dictamen de esta Comisión el 21 de agosto de 2015.

III. Requisitos de Procedibilidad

Constitución Política del Perú

1. El inciso 11) del artículo 118⁽¹⁾, otorga la facultad al Presidente de la República de celebrar y ratificar Tratados.
2. El artículo 57 de la Constitución Política, faculta al Presidente de la República a celebrar o ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República en materias no contempladas en el artículo 56⁽²⁾ del texto constitucional. En todos esos casos, debe dar cuenta al Congreso.

Por tanto los Tratados celebrados, ratificados por el Presidente de la República sin previa aprobación del Congreso, no pueden versar sobre:

- Derechos Humanos.
- Soberanía, dominio o integridad del Estado.
- Defensa Nacional.
- Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los Tratados que:

- Crean, modifican o suprimen tributos;
- Los que exigen modificación o derogación de alguna ley; y,
- Los que requieren medidas legislativas para su ejecución.

Reglamento del Congreso

¹ Artículo 118. Corresponde al Presidente de la República:
(...)

11. Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; y celebrar y ratificar tratados.
(...)

² "Artículo 56. Los Tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

1. Derechos Humanos.
2. Soberanía, dominio o integridad del Estado.
3. Defensa Nacional.
4. Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los Tratados que crean, modifican o suprimen tributos; los que exigen modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución".

Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prorroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

El artículo 92 del Reglamento del Congreso, dispone que los tratados internacionales que celebre o ratifica y adhiere el Presidente de la República al amparo del artículo 57 de la Constitución Política se denominan "*Tratados Internacionales Ejecutivos*" para efectos internos, aun cuando fuere diferente la denominación que en los mismos convenios internacionales se expresen, y sólo pueden versar sobre materias distintas a las contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política.

Los tratados internacionales ejecutivos no pueden contener pactos que supongan modificación o derogación de normas constitucionales o que tienen rango de ley, o que exijan desarrollo legislativo para su cumplimiento.

Dentro de los tres (3) días útiles posteriores a su celebración, el Presidente de la República debe dar cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de los tratados internacionales ejecutivos a que dé curso; recibidos son decretados para estudio y dictamen a las Comisiones de Constitución y Reglamento; y de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, verificando si han cumplido con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Constitución.

Ley 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano

El segundo párrafo del artículo 2 de la Ley 26647, referido a *normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano*, dispone que "*cuando los Tratados no requieran la aprobación legislativa, el Presidente de la República los ratifica directamente, mediante Decreto Supremo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 de la Constitución*".

En consecuencia, el procedimiento aplicado a la presente Enmienda, cumple con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57 y el numeral 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República; y, el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley 26647.

IV. Contenido del Acuerdo

4.1. Antecedente: Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL)

El *Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe* (ARCAL) fue adoptado el 25 de setiembre de 1998³⁾ busca

³A comienzos de la década del 80, los cinco países del Grupo Andino (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) iniciaron gestiones con el objetivo de establecer actividades de cooperación en temas nucleares de interés mutuo. Para ello canalizaron la iniciativa al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la que aceptó auspiciar, patrocinar y coordinar las actividades con el fin de extenderlas a la mayor cantidad posible de países de la región.



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prorroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

establecer el compromiso de los Estados Parte, a través de sus instituciones nacionales competentes y con el patrocinio del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), para propiciar, fomentar, coordinar y ejecutar acciones de cooperación relativas a la capacitación, la investigación, el desarrollo y las aplicaciones de la ciencia y tecnología nucleares en América Latina.

El ARCAL fue firmado por el Perú el 20 de octubre de 1998, acto realizado por el entonces Representante Permanente del Perú ante el OIEA, Embajador Gilbert Chauny de Porturas Hoyle, quien estuvo premunido de Plenos Poderes, otorgados por Resolución Suprema 0450/RE (01.10.1998), de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo 517 de 1954, norma que regulaba la expedición de plenos Poderes en aquella época.

El ARCAL en Perú fue aprobado mediante Resolución Legislativa 27405 (20.01.2001) y ratificado mediante Decreto Supremo 014-2001-RE (14.02.2001). El Estado peruano realizó el depósito de su instrumento de ratificación con el Director General del OIEA el 28 de marzo de 2001, siendo el segundo Estado en realizar dicho acto; y, entró en vigor⁽⁴⁾ el 5 de setiembre de 2005, encontrándose registrado en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño" con el código M-897-A.

El ARCAL establece un esquema de cooperación que fomenta y facilita la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía nuclear en América Latina y el Caribe con el patrocinio del OIEA (artículo I), exclusivamente con fines pacíficos (artículo VII). En esa línea, el ARCAL define los compromisos que asumen, de un lado, los Estados Parte que pertenecen a la región de América Latina y el Caribe (artículo IV) y, del otro, los del OIEA (artículo V). Actualmente en el ARCAL participan los siguientes 21 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, que desarrollan proyectos de cooperación en este ámbito con aplicación en los sectores energía, salud humana, seguridad alimentaria, medio ambiente y seguridad radiológica y tecnología con radiación⁽⁵⁾.

El ARCAL contempla una institucionalidad propia compuesta por dos estamentos: (a) el Órgano de Representantes de ARCAL - ORA, integrado por los representantes de todos los Estados Parte, como máximo cuerpo decisorio, cuya competencia gira en torno al establecimiento de políticas, directrices y estrategias de ARCAL, así como exaninar y aprobar los programas y proyectos de ARCAL, entre otros (artículo II); y (b) el Órgano de Coordinación Técnica - OCTA, conformado por los coordinadores nacionales que designe cada Estado Parte, instancia que ejecuta las decisiones aprobadas por el ORA, asesorándolo en los aspectos técnicos de ARCAL, entre otros (artículo III).

Poco después esta iniciativa fue apoyada por la Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

En una reunión organizada en Viena, Austria, en 1984, los diez países acordaron participar en este programa cooperativo que fue denominado ARCAL.

Véase: <http://www.arcal-lac.org/index.php/en/que-es-arcal/como-nacion-arcal>

⁴ El ARCAL entró en vigor el 5 de setiembre de 2005, con una duración inicial de diez años prorrogables por períodos sucesivos de cinco años, si así lo acuerdan los Estados Parte (artículo XI).

⁵ Véase: <http://arc-lac.org/index.php/es/paises>



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

Este Acuerdo contempla una disposición sobre responsabilidad civil (artículo VII), además de reglas sobre confidencialidad de la información (artículo VIII) y disponer que las controversias que pudieran surgir respecto a la aplicación o interpretación del ARCAL se solucionarán mediante el uso de medios pacíficos que las Partes en controversia deseen aplicar (artículo IX).

El ARCAL entró en vigor el 5 de setiembre de 2005, con una duración inicial de diez años prorrogables por períodos sucesivos de cinco años, si así lo acuerdan los Estados Partes⁽⁶⁾.

El Período de vigencia inicial de diez años que se cumplió el 4 de setiembre del año en curso. Ante ello, a nivel del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (en adelante, GRULAC), se inició un proceso de consultas a fin de definir la prórroga del ARCAL de conformidad con la posibilidad establecida en el artículo XI, lo cual condujo, finalmente, a que se adopte en Viena el 5 de junio de 2015 el "Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe" (en adelante, el Acuerdo de Prórroga).

El Acuerdo de Prórroga se encuentra registrado en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño" con código M-0897-A-1.

4.2. Requisitos formales

Con relación a la naturaleza jurídica del Acuerdo de Prórroga, debe precisarse que dicho instrumento reúne los elementos señalados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969⁽⁷⁾ para que el mismo califique como "tratado" ⁽⁸⁾. En la misma perspectiva, el Acuerdo de Prórroga cumple con la triple exigencia de la doctrina para distinguir a los tratados de otra clase de acuerdos internacionales carentes de efectos jurídicos, o en caso los tengan, no se encuentran regulados por el Derecho Internacional ⁽⁹⁾.

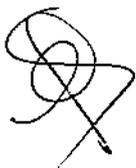
El 05 de junio de 2015, el Presidente de la República, promulgó el Decreto Supremo 043-2015-RE, publicado el 19 de agosto de 2015, por el cual ratifica el Acuerdo de Prórroga de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, suscrito por el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso y

⁶ ARCAL, art. XI: "El presente Acuerdo entrará en vigor luego del depósito del instrumento de ratificación por parte de 10 Estados Miembros. Su vigencia se extenderá por un periodo de 10 años, pudiendo prorrogarse por lapsos de cinco años si los Estados Miembros así lo acuerdan".

⁷ La Convención de Viena de 1969 fue ratificada internamente mediante Decreto Supremo N° 029-2000-RE, de fecha 14 de setiembre de 2000, la misma que se encuentra vigente para nuestro país desde el 14 de octubre de 2000.

⁸ Convención de Viena, art. 2, numeral 1: "Para los efectos de la presente Convención: (a) se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular".

⁹ Para que los instrumentos internacionales sean considerados como "tratados", estos deben: (a) ser imputables a sujetos de Derecho internacional; (b) originar derechos y obligaciones de carácter jurídico entre las Partes; y, (c) su marco regulador debe ser el Derecho Internacional Público. Cfr. Remiro Brotóns, Antonio *et al.*, Derecho Internacional, Madrid, Tirant Lo Blanch, 2010, p. 184.



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana María Sánchez de Ríos.

Es en virtud de dicha calificación que, conforme al derecho peruano, corresponde que el Acuerdo de Prórroga sea sometido a perfeccionamiento interno.

4.3. Objeto del Acuerdo de Prórroga

El Acuerdo de Prórroga tiene como objeto principal ampliar por un periodo de cinco años el *Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe* (el ARCAL), el cual empezó a contarse a partir del 5 de septiembre de 2015 (artículo 1).

4.4. Descripción del Acuerdo

El Acuerdo de Prórroga fue concebido en un Preámbulo y dos artículos:

Las Partes reconocen que son miembros del OIEA, así como Estados Parte en el ARCAL, el cual entró en vigor el 5 de septiembre de 2005 (primer párrafo). Asimismo, se indica que en virtud del artículo XI, el ARCAL tendrá una vigencia de 10 años, plazo que se cumplió el 4 de septiembre de 2015 (segundo párrafo).

Razón por la que en el Preámbulo se refiere a que los Estados Parte representados en el Órgano de Representantes de ARCAL - OIEA, han expresado su deseo de prorrogar el mismo, con efecto a partir de su fecha de terminación por un periodo adicional de 5 años, considerando su utilidad en el establecimiento de un marco regional de promoción y fortalecimiento de la cooperación técnica por el OIEA en América Latina y el Caribe (tercer párrafo).

En virtud del Acuerdo de Prórroga, los Estados Partes convienen en prolongar la vigencia del ARCAL por un periodo adicional de cinco años, período que comenzará a ser computado desde el 5 de setiembre de 2015 (artículo 1).

Respecto a la entrada en vigor del Acuerdo de Prórroga, las Partes ha pactado que este instrumento entre en vigor el 5 de septiembre de 2015 para los Estados Parte del ARCAL que hayan notificado hasta esa fecha al Director General del OIEA su consentimiento en la extensión de la vigencia del ARCAL. Para los demás Estados, el Acuerdo de Prórroga entrará en vigor para el respectivo Estado en la fecha que se efectúe dicha notificación (artículo 2).

El Acuerdo de Prórroga fue adoptado en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Cabe señalar que el texto del Acuerdo y su fecha de entrada en vigor fue publicado en el diario oficial "El Peruano" el 4 de setiembre de 2015.

V. Opiniones recibidas

El expediente de perfeccionamiento del Acuerdo cuenta con las opiniones favorables del



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prorroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), como autoridad nacional en materia nuclear¹⁰; así como del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.1. Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)

Con Oficio 097-15-IPEN/PRES (09.06.2015), la Presidencia del IPEN manifestó que *"el IPEN conjuntamente con otras instituciones nacionales de investigación y desarrollo como la Universidad Nacional Agraria de La Molina (UNALM) y e Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) han participado en muchos proyectos de cooperación técnica a nivel regional estableciendo a través de ellos grupos y líneas de trabajo que han permitido acortar la brecha en cuanto al desarrollo nuclear de los países de la región. Por estas consideraciones creemos que ARCAL es un exitoso modelo de cooperación horizontal que debe extenderse para beneficio de los países de menor desarrollo nuclear especialmente"*.

Uno de los objetivos básicos a lograrse durante la prórroga del acuerdo hasta el año 2020 será la de proyectar al Centro Nuclear Oscar Miro Quesada "RACSO" como un centro de cooperación regional auspiciado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y otros organismos internacionales promotores del desarrollo tecnológico.

El IPEN expresó su **opinión favorable** para la prórroga del ARCAL, adjuntando un informe relativo a la participación peruana en el Programa ARCAL⁽¹¹⁾.

Como parte del nuevo Perfil Estratégico Regional 2016-2021 aprobado en mayo de 2014, el Perú viene participando en proyectos importantes en los campos de la Seguridad Alimentaria, Salud humana y Medio ambiente. Asimismo, refiere que el Perú seguirá participando en proyectos ARCAL, orientados a usar tecnologías de irradiación para mejorar el actuación y el desarrollo de nuevos materiales, fortalecer las capacidades nacionales para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, lograr el mejoramiento de la producción de granos de importancia económica para la región y el desarrollo de recursos humanos para asegurar la operación sostenible de reactores nucleares.

Con Oficio 130-2015-IPEN-PRES (20.07.2015), la Presidencia del IPEN emitió un pronunciamiento complementario en torno al compromiso de los Estados Parte de contribuir con recursos financieros y/o en especie en los proyectos al amparo del ARCAL, conforme al artículo IV.1.a del ARCAL⁽¹²⁾. Compromiso que está relacionado con la

¹⁰ De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 062-2005-EM y el artículo 3 de la Ley 28028, Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizante.

¹¹ El Programa ARCAL inició en el año 1984, como un programa de cooperación regional en el marco de los arreglos regionales de cooperación, a iniciativa de los países andinos Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. Sus objetivos fundamentales la promoción del desarrollo de la ciencia y tecnología nucleares con fines pacíficos en la región de América Latina y el Caribe; y, la promoción del cooperación técnica entre los países de la región en áreas fundamentales para el desarrollo sostenible de los países participantes.

¹² ARCAL, artículo IV: "1. Cada Estado Parte que decida participar en un proyecto de ARCAL, se compromete a coadyuvar a la debida ejecución del mismo, mediante: a) la contribución de recursos financieros y/o en especie; (...)"



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

participación de cada país en un proyecto de cooperación concreto en el marco del ARCAL, el cual es asumido de conformidad con la respectiva disponibilidad presupuestal de la entidad nacional interviniente, precisando que esa contribución puede traducirse en la asignación de personal, recursos logísticos y facilidades de laboratorio que sean necesarios para la realización de las actividades previstas.

Precisa el IPEN que el indicado compromiso no conlleva la obligación para el Estado peruano de pagar cuota anual como membresía, ni la erogación de gastos distintos a los de su participación en los proyectos de cooperación específicos conforme al ARCAL.

5.2. Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante Memorándum (DSD) N° DSD0239/2015 (24.06.2015), la Dirección de Seguridad y Defensa indicó que se encontraba próxima la fecha de término del ARCAL e indicó que coincidía con el IPEN en afirmar que el mismo ha traído destacados beneficios para el Perú, emitiendo, en ese sentido, su opinión favorable al Acuerdo de Prórroga.

Además, con el Memorándum (LEG) LEG0592/2015 (02.06.2015), la Oficina General de Asuntos Legales emitió opinión acerca del proyecto de Acuerdo de Prórroga, específicamente en lo relativo al momento de la entrada en vigor del mismo para cada Estado Parte, conforme al momento de la respectiva notificación que se realice en ese sentido. Al respecto, dicha Oficina General indicó que la fórmula de entrada en vigor resulta jurídicamente procedente; las diversas sugerencias emitidas por esta oficina, en comunicaciones previas, fueron recogidas en el texto final del Acuerdo de Prórroga, por lo que concluye señalando que no tiene mayores observaciones al instrumento.

VI. Análisis de la propuesta

La participación peruana en el Programa ARCAL, conforme lo ha indicado el IPEN, desde su vigencia se ha dividido en 5 fases:

Primera, ejecutada entre 1984 y 1989, en la cual el Perú fortaleció su infraestructura nacional en áreas básicas como protección radiológica, información nuclear, entre otras;

Segunda, ejecutada entre 1990 y 1994, representó la etapa de consolidación e incorporación de nuevos temas, tales como producción y control de radiofármacos en el Centro Nuclear inaugurado a finales de la década de los 80, entre otros;

Tercera, ejecutada entre 1995 y 1999, en la cual el Perú pudo utilizar su estructura física, así como su potencial humano en proyectos de beneficio para toda la región, apoyando incondicionalmente el nacimiento del ARCAL, que se suscribió en 1998;

Cuarta, ejecutada entre el 2000 y 2004, ha permitido fortalecer el ARCAL como el más importante mecanismo de cooperación regional en el campo de las aplicaciones pacíficas de la Energía Nuclear;



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

Quinta, ejecutada entre el 2005 y 2009, se identificó áreas temáticas mediante un Perfil Estratégico Regional (PER) 2007-2013, el cual sirvió como instrumento orientador para la identificación de conceptos de proyecto para los ciclos subsiguientes.

Por ello, la Comisión considera que el ARCAL es un exitoso modelo de cooperación horizontal que debe extenderse para beneficio de los países de menor desarrollo nuclear. Es decir, que la prórroga del Acuerdo por cinco años permitirá, en este nuevo periodo, promocionar al Centro Nuclear Oscar Miro Quesada de la Guerra como centro de cooperación regional para la investigación y desarrollo de técnicas nucleares de importancia para países de la región.

Finalmente, se cuenta con las opiniones favorables del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), como autoridad nacional en materia nuclear; así como del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

VII. Control del Congreso

Podemos señalar que el "Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe", tiene como objetivo único prolongar la vigencia del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe de 1998, por un período adicional de cinco años, no versa sobre ninguna de las materias previstas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, ya que no contiene compromisos internacionales relacionados con derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional ni obligaciones financieras del Estado. Tampoco crea, modifica o suprime tributos; ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.

Estando a lo indicado en el párrafo precedente, el Acuerdo de Prórroga fue ratificado internamente a través de Decreto Supremo 043-2015-RE, del 18 de agosto de 2015, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Perú, y desarrollada en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley 26647, que faculta al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo sin el requisito de la aprobación del Congreso de la República, cuando éstos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución.

El Presidente de la República ha cumplido con dar cuenta del Tratado Internacional Ejecutivo 362, dando cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política, a fin que el Congreso ejerza el control político correspondiente a través de la Comisión de Constitución y Reglamento y de la Comisión de Relaciones Exteriores, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

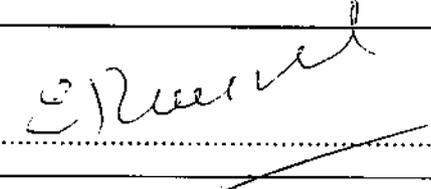
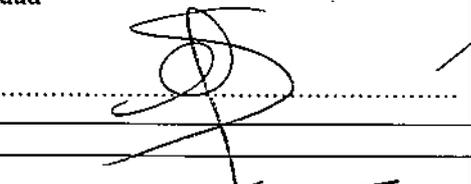
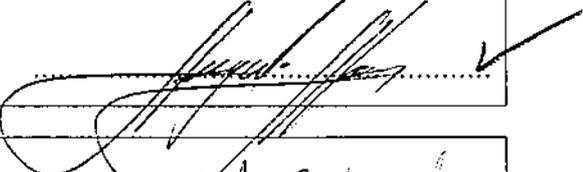
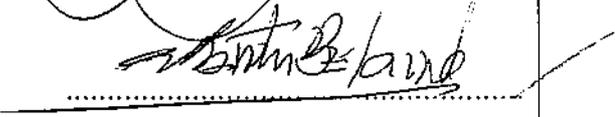


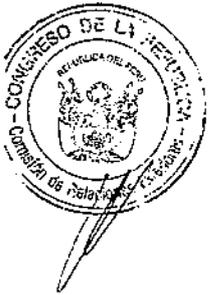
Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

VIII. Conclusión

Por las consideraciones precedentes, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye que el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del *Acuerdo de Prórroga de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe*, adoptado el 05 de junio de 2015, en la ciudad de Viena, República de Austria, ratificado mediante Decreto Supremo 043-2015-RE del 18 de agosto de 2015, **CUMPLE** con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Perú, razón por lo que se propone **APROBAR** el trámite y en consecuencia **ARCHIVAR** lo actuado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República, dándose cuenta al Pleno del Congreso.

Lima, 28 de setiembre de 2015.

MESA DIRECTIVA	
	<p>1. Rodríguez Zavaleta Elías Nicolás Presidente Concertación Parlamentaria</p> 
	<p>2. Pérez Tello De Rodríguez María Soledad Vicepresidente PPC - APP</p> 
	<p>3. Tubino Arias Schreiber, Carlos Secretario Fuerza Popular</p> 
MIEMBRO TITULAR	
	<p>4. Angulo Álvarez Roberto Edmundo Miembro Titular Dignidad y Democracia</p> 
	<p>5. Belaunde Moreyra Martín Miembro Titular Solidaridad Nacional</p> 



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prorroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

	<p>6. Canches Guzmán Rogelio Antenor Miembro Titular Unión Regional</p> <p>.....</p>
	<p>7. Chacón De Vettori Cecilia Isabel Miembro Titular Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. Chehade Moya Omar Karim Miembro Titular Nacionalista Gana Perú</p> <p>.....</p>
	<p>9. Cordero Jon Tay María del Pilar Miembro Titular Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. Cuculiza Torre Luisa María Miembro Titular Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. García Belaúnde Víctor Andrés Miembro Titular Acción Popular - Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p>12. Jara Velásquez Ana Ethel Del Rosario Miembro Titular Nacionalista Gana Perú</p> <p>.....</p>
	<p>13. Llatas Altamirano Cristóbal Luis Miembro Titular Nacionalista Gana Perú</p> <p>.....</p>



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prorroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

	14. Omonte Durand María Del Carmen Miembro Titular Perú Posible
--	--

	15. Salgado Rubianes Luz Filomena Miembro Titular Fuerza Popular
--	---

	16. Tejada Galindo Sergio Fernando Miembro Titular Dignidad y Democracia
--	---

	17. Valencia Quiroz Jaime Rubén Miembro Titular Nacionalista Gana Perú
--	---



MIEMBRO ACCESITARIO

	1. Abugattás Majluf Daniel Miembro Accesitario Nacionalista Gana Perú
--	--

	2. Acuña Núñez Richard Frank Miembro Accesitario PPC- APP
--	--

	3. Acuña Peralta Virgilio Miembro Accesitario Solidaridad Nacional
--	---

	4. Aguinaga Recuenco Alejandro Aurelio Miembro Accesitario Fuerza Popular
--	--

	5. Alcorta Suero María Lourdes Pia Luisa Miembro Accesitario Concertación Parlamentaria
--	--

Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prorroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

	<p>6. Beteta Rubín Karina Juliza Miembro Accesitario Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. Carrillo Caverero Hugo Miembro Accesitario Nacionalista Gana Perú</p> <p>.....</p>
	<p>8. Chihuán Ramos Leyla Felicita Miembro Accesitario Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. Condori Jahuira Gladys Natalie Miembro Accesitario Dignidad y Democracia</p> <p>.....</p>
	<p>10. Elías Ávalos José Luis Miembro Accesitario Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. Isla Rojas Víctor Miembro Accesitario Nacionalista Gana Perú</p> <p>.....</p>
	<p>12. Lescano Ancieta Yonhy Miembro Accesitario Acción Popular - Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p>13. Lewis Del Alcázar Norman David Miembro Accesitario Unión Regional</p> <p>.....</p>



Dictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 362, que da cuenta de la Ratificación del "Acuerdo de Prorroga del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe".

- | | |
|---|---|
|  | <p>14. López Córdova María Magdalena
Miembro Accesitario
Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>15. Mora Zevallos Daniel Emiliano
Miembro Accesitario
Perú Posible</p> <p>.....</p> |
|  | <p>16. Otárola Peñaranda Fredy Rolando
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú</p> <p>.....</p> |
|  | <p>17. Reátegui Flores Rolando
Miembro Accesitario
Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>18. Rosas Huaranga Julio Pablo
Miembro Accesitario
Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>19. Teves Quispe Julia
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú</p> <p>.....</p> |
|  | <p>20. Valle Ramírez Willyam Tito
Miembro Accesitario
Perú Posible</p> <p>.....</p> |





**RELACIÓN DE ASISTENCIA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

Lunes 28 de Setiembre de 2015
Hora: 11:00 am
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

MESA DIRECTIVA



1. **Rodríguez Zavaleta Elías Nicolás**
Presidente
Concertación Parlamentaria



2. **Pérez Tello De Rodríguez María Soledad**
Vicepresidente
PPC - APP



3. **Tubino Arias Schreiber, Carlos**
Secretario
Fuerza Popular



MIEMBRO TITULAR



4. **Angulo Álvarez Roberto Edmundo**
Miembro Titular
Dignidad y Democracia



5. **Belaunde Moreyra Martin**
Miembro Titular
Solidaridad Nacional



6. **Canches Guzmán Rogelio Antenor**
Miembro Titular
Unión Regional





PERU
CONGRESO
 de la
REPÚBLICA

Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
 "2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



7. **Chacón De Vettori Cecilia Isabel**
 Miembro Titular
 Fuerza Popular



8. **Chehade Moya Omar Karim**
 Miembro Titular
 Nacionalista Gana Perú



9. **Cordero Jon Tay María del Pilar**
 Miembro Titular
 Fuerza Popular



10. **Cuculiza Torre Luisa María**
 Miembro Titular
 Fuerza Popular



11. **García Belaúnde Víctor Andrés**
 Miembro Titular
 Acción Popular - Frente Amplio



12. **Jara Velásquez Ana Ethel Del Rosario**
 Miembro Titular
 Nacionalista Gana Perú



13. **Llatas Altamirano Cristóbal Luis**
 Miembro Titular
 Nacionalista Gana Perú



14. **Omonte Durand María Del Carmen**
 Miembro Titular
 Perú Posible





Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
 "2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



15. Salgado Rubianes Luz Filomena
 Miembro Titular
 Fuerza Popular



16. Tejada Galindo Sergio Fernando
 Miembro Titular
 Dignidad y Democracia



17. Valencia Quiroz Jaime Rubén
 Miembro Titular
 Nacionalista Gana Perú

MIEMBRO ACESITARIO



1. Abugattas Majluf Daniel
 Miembro Accesitario
 Nacionalista Gana Perú



2. Acuña Peralta Virgilio
 Miembro Accesitario
 Solidaridad Nacional



3. Richard Acuña Núñez
 Miembro Accesitario
 Alianza por el Gran Cambio



4. Aguinaga Recuenco Alejandro Aurelio
 Miembro Accesitario
 Fuerza Popular



5. Alcorta Suero Maria Lourdes Pía Luisa
 Miembro Accesitario
 Concertación Parlamentaria





Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



6. **Beteta Rubín Karina Juliza**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



7. **Carrillo Caveró Hugo**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



8. **Chihuán Ramos Leyla Felicita**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



9. **Condori Jahuirá Gladys Natalie**
Miembro Accesitario
Dignidad y Democracia



10. **Elías Ávalos José Luis**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



11. **Isla Rojas Víctor**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



12. **Lescano Ancieta Yonhy**
Miembro Accesitario
Acción Popular - Frente Amplio



13. **Lewis Del Alcázar Norman David**
Miembro Accesitario
Unión Regional





Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"2007-2016 Decenio de las Persona con Discapacidad en el Perú"



14. **López Córdova María Magdalena**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



15. **Mora Zevallos Daniel Emiliano**
Miembro Accesitario
Perú Posible



16. **Otárola Peñaranda Fredy Rolando**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



17. **Reátegui Flores Rolando**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



18. **Rosas Huaranga Julio Pablo**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



19. **Tevés Quispe Julia**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú

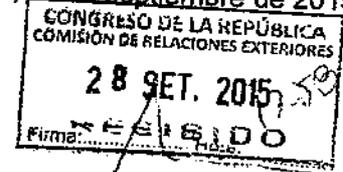


20. **Valle Ramírez Willyam Tito**
Miembro Accesitario
Perú Posible





Lima, 28 de septiembre de 2015



Oficio N° 021 -2015-2016 /OCHM/CR

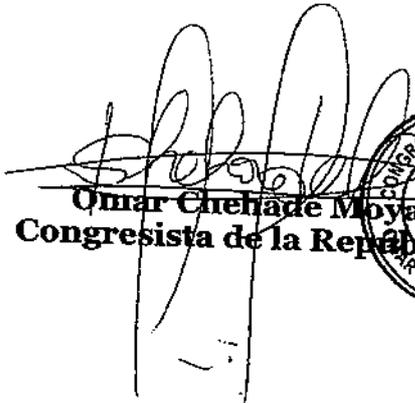
Señor Congresista:
ELÍAS RODRÍGUEZ ZA VALETA
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle licencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores que usted preside, convocada para el día de hoy lunes 28 de septiembre del presente año, por motivo de representación parlamentaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,


Omar Chehade Moya
Congresista de la República



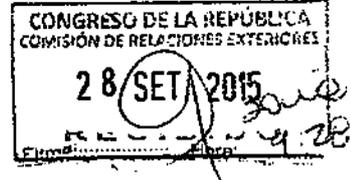


CRISTOBAL LUIS LLATAS ALTAMIRANO

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Lima, 28 de setiembre de 2015.

OFICIO N° 744 - 2015 - CLLA - CR



**SEÑOR:
ELIAS RODRIGUEZ ZAVALITA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.-**

Asunto: Solicita licencia

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo por especial encargo del congresista Luis Llatas Altamirano, solicitarle se sirva concederle **licencia** al no poder asistir a la Sesión Ordinaria convocada por su Presidencia, el día lunes 28 de setiembre del presente, por tener ya compromisos de representación que atender en la región Cajamarca.

Sin otro particular, me despido expresándole mi consideración y estima personal.

Atentamente,


RICARDO GUILLERMO LUZQUINOS RODRIGUEZ
Asesor Principal
Despacho Congresal Luis Llatas Altamirano



Lima, 28 de setiembre de 2015

CARTA N° 015-2015-2016-COD/CR

Señor:
ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALITA
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Presente.



1130 A

De mi especial consideración:

Me dirijo a Ud., para expresarle mi saludo cordial y por especial encargo de la congresista Carmen Omonte Durand, le solicitamos se sirva otorgar dispensa, a la sesión convocada para el día 28 de setiembre de 2015, por encontrarse en reunión de trabajo, cumpliendo su función congresal.

Sin otro particular, me suscribo a usted,



Abog. LAURA L. GALLEGOS LÓPEZ
Asesora Principal



Lima, 25 de septiembre de 2015

OFICIO N° 351-2015-STG-CR

Señor
Elías Nicolás Rodríguez Zavaleta
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y, a la vez, solicitarle que me conceda licencia de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, que se llevará a cabo el día lunes 28 de septiembre de 2015 desde las 11:00 horas.

Lamentablemente, no me será posible participar en la sesión de la Comisión que usted preside, por encontrarme en la ciudad de Quito-Ecuador, invitado al Encuentro Latinoamericano de Partidos Progresistas y a participar como expositor en un evento a desarrollarse en la Asamblea Nacional del Ecuador. Por tal motivo, pido que mi inasistencia se considere justificada.

Agradecido por su atención, me despido y le expreso mis cordiales saludos.

Atentamente,

SERGIO TEJADA GALINDO
Congresista de la República

/achr.



RELACIÓN DE ASISTENCIA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lunes 28 de Setiembre de 2015

Hora: 11:00 am

Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

MESA DIRECTIVA



1. Rodríguez Zavaleta Elías Nicolás
Presidente
Concertación Parlamentaria



2. Pérez Tello De Rodríguez María Soledad
Vicepresidente
PPC - APP



3. Tubino Arias Schreiber, Carlos
Secretario
Fuerza Popular

MIEMBRO TITULAR



4. Angulo Álvarez Roberto Edmundo
Miembro Titular
Dignidad y Democracia



5. Belaunde Moreyra Martín
Miembro Titular
Solidaridad Nacional



6. Canches Guzmán Rogelio Antenor
Miembro Titular
Unión Regional





Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



7. Chacón De Vettori Cecilia Isabel
Miembro Titular
Fuerza Popular



8. Chehade Moya Omar Karim
Miembro Titular
Nacionalista Gana Perú



9. Cordero Jon Tay María del Pilar
Miembro Titular
Fuerza Popular



10. Cuculiza Torre Luisa María
Miembro Titular
Fuerza Popular



11. García Belaúnde Víctor Andrés
Miembro Titular
Acción Popular - Frente Amplio



12. Jara Velásquez Ana Ethel Del Rosario
Miembro Titular
Nacionalista Gana Perú



13. Llatas Altamirano Cristóbal Luis
Miembro Titular
Nacionalista Gana Perú



14. Omonte Durand María Del Carmen
Miembro Titular
Perú Posible





Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



15. Salgado Rubianes Luz Filomena
Miembro Titular
Fuerza Popular



16. Tejada Galindo Sergio Fernando
Miembro Titular
Dignidad y Democracia



17. Valencia Quiroz Jaime Rubén
Miembro Titular
Nacionalista Gana Perú

MIEMBRO ACESITARIO



1. Abugattas Majluf Daniel
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



2. Acuña Peralta Virgilio
Miembro Accesitario
Solidaridad Nacional



3. Richard Acuña Núñez
Miembro Accesitario
Alianza por el Gran Cambio



4. Aguinaga Recuenco Alejandro Aurelio
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



5. Alcorta Suero Maria Lourdes Pía Luisa
Miembro Accesitario
Concertación Parlamentaria





Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



6. **Beteta Rubín Karina Juliza**
Miembro Accesorio
Fuerza Popular



7. **Carrillo Caver Hugo**
Miembro Accesorio
Nacionalista Gana Perú



8. **Chihuán Ramos Leyla Felicita**
Miembro Accesorio
Fuerza Popular



9. **Condori Jahuira Gladys Natalie**
Miembro Accesorio
Dignidad y Democracia



10. **Elías Ávalos José Luis**
Miembro Accesorio
Fuerza Popular



11. **Isla Rojas Víctor**
Miembro Accesorio
Nacionalista Gana Perú



12. **Lescano Ancieta Yonhy**
Miembro Accesorio
Acción Popular - Frente Amplio



13. **Lewis Del Alcázar Norman David**
Miembro Accesorio
Unión Regional





Comisión de Relaciones Exteriores

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
"2007-2016 Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



14. **López Córdova María Magdalena**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



15. **Mora Zevallos Daniel Emiliano**
Miembro Accesitario
Perú Posible



16. **Otárola Peñaranda Fredy Rolando**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú



17. **Reátegui Flores Rolando**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



18. **Rosas Huaranga Julio Pablo**
Miembro Accesitario
Fuerza Popular



19. **Tevés Quispe Julia**
Miembro Accesitario
Nacionalista Gana Perú

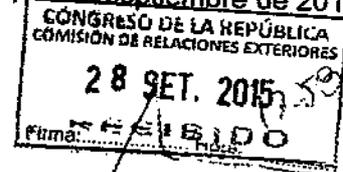


20. **Valle Ramírez Willyam Tito**
Miembro Accesitario
Perú Posible





Lima, 28 de septiembre de 2015



Oficio N° 021 -2015-2016 /OCHM/CR

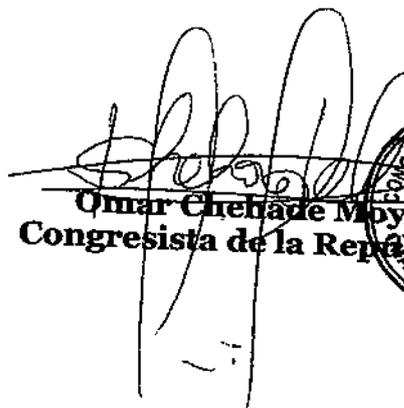
Señor Congresista:
ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALETA
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle licencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores que usted preside, convocada para el día de hoy lunes 28 de septiembre del presente año, por motivo de representación parlamentaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,


Omar Chehade Moya
Congresista de la República





CRISTOBAL LUIS LLATAS ALTAMIRANO

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Lima, 28 de setiembre de 2015.

OFICIO N° 744 - 2015 - CLLA - CR



**SEÑOR:
ELIAS RODRIGUEZ ZAVALETA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.-**

Asunto: Solicita licencia

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo por especial encargo del congresista Luis Llatas Altamirano, solicitarle se sirva concederle **licencia** al no poder asistir a la Sesión Ordinaria convocada por su Presidencia, el día lunes 28 de setiembre del presente, por tener ya compromisos de representación que atender en la región Cajamarca.

Sin otro particular, me despido expresándole mi consideración y estima personal.

Atentamente,


RICARDO GUILLERMO LIZGUINOS RODRIGUEZ
Asesor Principal
Despacho Congresal Luis Llatas Altamirano



Lima, 28 de setiembre de 2015

CARTA N° 015-2015-2016-COD/CR

Señor:

ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALETA

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores

Presente.



1130/A

De mi especial consideración:

Me dirijo a Ud., para expresarle mi saludo cordial y por especial encargo de la congresista Carmen Omonte Durand, le solicitamos se sirva otorgar dispensa, a la sesión convocada para el día 28 de setiembre de 2015, por encontrarse en reunión de trabajo, cumpliendo su función congresal.

Sin otro particular, me suscribo a usted,



Abog. LAURA L. GALLEGOS LÓPEZ
Asesora Principal

Lima, 25 de septiembre de 2015



OFICIO N° 351-2015-STG-CR

Señor
Elías Nicolás Rodríguez Zavaleta
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y, a la vez, solicitarle que me conceda licencia de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, que se llevará a cabo el día lunes 28 de septiembre de 2015 desde las 11:00 horas.

Lamentablemente, no me será posible participar en la sesión de la Comisión que usted preside, por encontrarme en la ciudad de Quito-Ecuador, invitado al Encuentro Latinoamericano de Partidos Progresistas y a participar como expositor en un evento a desarrollarse en la Asamblea Nacional del Ecuador. Por tal motivo, pido que mi inasistencia se considere justificada.

Agradecido por su atención, me despido y le expreso mis cordiales saludos.

Atentamente,



SERGIO TEJADA GALINDO
Congresista de la República

/achr.